

## PERMISOS DE TRABAJO PARA EXTRANJEROS

**PREGUNTAS:** Dependo mucho de profesionales extranjeros, especialmente técnicos y mecánicos, así como de ciertas especializadas prácticas, pero sólo para actividades que toman algunos meses al año. ¿Cómo hacer para cumplir las normas laborales y no incurrir en gastos innecesarios? Es decir que mi empresa local los pueda contratar sin lesionar por eso ninguna norma vigente ni caer en engorrosas complicaciones ni costos? ¿A dónde ir o cómo hacer para informarse mejor? ¿Tienen que ir personalmente los técnicos que solicitan el permiso?

**RESPUESTAS:** No existe un permiso de trabajo para extranjeros en Paraguay que lleve ese nombre. La única forma legal de que los mismos puedan desarrollar sus actividades en nuestro país, siendo extranjeros sin residencia local y sin Cédula de Identidad paraguaya, es solicitando una *Radicación Precaria*. Los requisitos necesarios a tal efecto los puede obtener en la Dirección Nacional de Migraciones, en Eligio Ayala N° 2018, Asunción, teléfono 021-446066, y en el link de la misma: <http://www.migraciones.gov.py/index.php/tramites-1/radicaciones/radicacion-precaria>

**RADICACIÓN PRECARIA vs TEMPORARIA.** Ahí podrá leer que la “*Radicación Precaria*” tiene como fin documentar a los ciudadanos extranjeros que desean radicarse por un tiempo inferior al establecido para la Radicación Temporal, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 978/96 de Migraciones. El plazo máximo de duración en esta categoría de residencia es de 6 (seis) meses, pudiendo ser prorrogada una sola vez, por igual periodo de tiempo.

La “*Radicación Temporal*” es la autorización otorgada a los ciudadanos extranjeros que deseen permanecer en el país en calidad de residentes temporarios, de conformidad a lo previsto en dicha Ley de Migraciones. El plazo máximo de duración en esta categoría de residencia es de 1 (un) año, pudiendo ser renovable hasta cinco veces, por periodos iguales al autorizado, según la profesión, actividad y/o motivo de la radicación.

En contraposición a ellas, la “*Radicación Permanente*” es la autorización de residencia definitiva, otorgada a ciudadanos extranjeros que deseen establecerse en el territorio paraguayo en calidad de residentes permanentes y con el propósito de ocupar una actividad útil para el desarrollo del país, de conformidad con los requisitos previstos en la mencionada Ley de Migraciones.

**COSTO y REQUISITOS.** El Arancel de Constancia de Radicación Precaria cuesta G 589.356. A eso hay que agregar los honorarios de un gestor. Los mismos podrían ascender a unos 3 millones de G por cada trabajador (costo

promedio según firmas dedicadas a dichos trámites). El trámite es personal y presencial, no delegable en terceros. Los requisitos generales son:

- a. Formulario de solicitud del trámite.
- b. Cédula de Identidad o DNI vigente, acompañada del comprobante de ingreso al país y de fotocopia autenticada.
- c. Certificado de Antecedentes de INTERPOL vigente junto con fotocopia autenticada.
- d. Certificado de Vida y Residencia vigente junto con fotocopia autenticada
- e. Constancia de Trabajo, expedida por la empresa o institución que lo emplea, acreditando la labor a realizar. Este requisito rige para los extranjeros que soliciten la Radicación Precaria por motivos laborales.
- f. Visa Consular o En Arribo, en el caso de los países que la requieran.  
(Consulte el listado de países con acuerdos de supresión de visas con Paraguay y el listado de países beneficiarios de las visas “en arribo” en Paraguay)

**TIEMPO PARA LA OBTENCIÓN.** El plazo estimativo de entrega del documento es en principio de 30 días. Esto puede atrasarse. El tiempo real a ser utilizado dependerá de que los documentos ingresados estén en orden y sean aprobados puntualmente en todas las etapas de verificación. Puede haber también imprevistos.

**Abog. Gustavo Servín Portillo**  
10 de febrero de 2017 11.45 am